



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica
Despacho General y Digesto

DECRETO 2341/78

115

INDIGENTES

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



TENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

TIGRE, 12 SET 1978

VISTO Y CONSIDERANDO:

El incremento alcanzado por solicitudes que formulan personas incapacitadas e indigentes para obtener ayuda por parte de esta Municipalidad.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

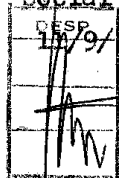
DECRETA

Art.1º) Toda persona incapacitada e indigente que formule solicitud de ayuda a esta Municipalidad, deberá tener su domicilio real en este Partido, lo que será debidamente comprobado por el organismo pertinente de la Secretaría de Bienestar Social, sin cuyo requisito no merecerá tratamiento alguno su petición.-

Art.2º) Toda excepción a lo dispuesto precedentemente será otorgada únicamente por el Departamento Ejecutivo, cuando razones de real necesidad así lo aconsejen.-

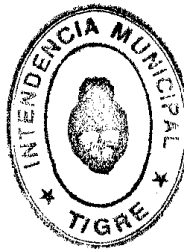
Art.3º) Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y Bienestar Social.-

Art.4º) Dése al Registro Municipal de Normas. Tomen conocimiento la Dirección de Inspección General y la Dirección de Acción Social de la Secretaría de Bienestar Social.-



RAUL RODOLFO GARATE
SECRETARIO DE GOBIERNO
e Int. Bienestar Social

11/9



CARLOS ALBERTO PEREZ IBARRA
CORONEL (R. E.)
INTENDENTE MUNICIPAL

Decreto dado al R. M. bajo el N.º 2341

EVA M. SCACHI
DIRECTORA DE DESPACHO GENERAL

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.